

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECH A09.10.2020

DOÑA NEREIDA BETANCOR DE LEÓN, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 09.10.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMATICO, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0006/20 (EXPTE. TAO 2019/00033466K), PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DOCUMENTACIÓN TEKNO SERVICE S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 27.08.2020 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228.

Mediante Resolución Nº CAB/2020/3953 de fecha 08.09.2020 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

La empresa TEKNOSERVICE S.L., S.L., con CIF. B41485228, presento con fecha 22.09.2020 mediante registro electrónico número 2020030234 los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes que obran en expediente emitidos por el Servicio de Contratación en el que se constata que obra carta de pago de fecha 21.09.2020 por importe de 6.377,09€; la capacidad de obrar y bastanteo de poder aportando el ROLECE y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social. El informe emitido por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT., de fecha 06.10.2020 en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.